

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de abril de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	NUMERO 0638
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL
DEMANDADOS	JORGE HERNANDO CASTRO ALARCÓN JOSÉ JAIR ISAZA ARENAS
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00600-00

Se corre en traslado de la parte actora y por el término de diez días el anterior escrito presentado por el demandado, señor JORGE HERNANDO CASTRO ALARCON a través de su apoderado, por medio del cual se opone a la ejecución instaurada en su contra, en aras de brindarle la protección al debido proceso y el derecho de defensa.

Si bien, del escrito no se advierte que se proponga excepciones de mérito, se evidencia de su contenido un cobro de lo no debido, por lo que corresponde al juez desentrañar el querer del demandado y no sacrificar el derecho sustancial por el procesal.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>059</u> DEL 12 DE ABRIL DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría
--

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6ed66f8d2c266583bfa5da0685b3746c22573878c2ffba8f195573c46a07e1**

Documento generado en 11/04/2024 02:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>